



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 15 de Abril de 2003

ACUERDO que reforma el diverso por el que se da a conocer el cupo para importar en 2003 con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04, publicado el 12 de febrero de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 4o. fracción III, 5o. fracción V, 17, 20, 23 y 24 de la Ley de Comercio Exterior; 26 al 36 de su Reglamento; 1 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 12 de febrero de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2003, con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04, y

Que a efecto de dar continuidad a las corrientes comerciales ya establecidas, es necesario seguir beneficiando del cupo de preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04, a personas físicas y morales que comercializan preparaciones lácteas, conforme lo aprobado por la Comisión de Comercio Exterior en su reunión del 22 de noviembre de 2002, resultando necesario modificar el Acuerdo que da a conocer el cupo señalado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA EL DIVERSO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CUPO PARA IMPORTAR EN 2003 CON EL ARANCEL-CUPO ESTABLECIDO, PREPARACIONES A BASE DE PRODUCTOS LACTEOS CON UN CONTENIDO DE SOLIDOS SUPERIOR AL 50%, EN PESO, EXCEPTO LAS COMPRENDIDAS EN LA FRACCION 1901.90.04, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 12 DE FEBRERO DE 2003

ARTICULO UNICO.- Se modifica el cuadro del artículo segundo y se reforma el artículo séptimo del Acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en 2003 con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos superior al 50%, en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04, para quedar como sigue:

"ARTICULO SEGUNDO.- ...

Beneficiarios	Mecanismo de asignación	Periodicidad	Monto máximo (Toneladas)	Periodo de recepción de solicitudes
A. Empresa del sector público	Directa	Anual	5,000	Todo el año
B. Empresas industriales que utilicen preparaciones a base de productos lácteos como insumo	Directa	Cuatrimestral	25,975	1o.) Durante los 10 días hábiles, siguientes a la entrada en vigor de este Acuerdo. 2o.) Del 21 de abril al 6 de mayo de 2003 3o.) Del 18 al 29 de agosto de 2003
C. Personas físicas y morales	Licitación pública	Cuatrimestral	13,225	Conforme las bases de la licitación correspondiente"



Publicaciones del DOF relacionadas con el Comercio Exterior



Miércoles 15 de Abril de 2003

establecidas en el país				
----------------------------	--	--	--	--

“ARTICULO SEPTIMO.- Podrán participar en las licitaciones públicas, las personas físicas o morales establecidas en el país, que cumplan con los requisitos que señalen las bases de la licitación correspondiente.”

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación.**

México, D.F., a 4 de abril de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond.-** Rúbrica.